

EL VALDIVIANO FRENTES.

REVISTA CÍVICA

Sepúlveda los días 1.º
y 2.º de cada mes. Número
salido en los puntos más
principales y en la oficina
de D. José Chacón
de 3.º Agravios una cuadra
por la alcantarilla.

ACERCA DE ESTRUCTAS FRUTICAS SABOTINCHAS.



he rendieron a la
impresión los compuestos
que quieren publicar,
con tal que no sea
de interés político, los
que no tendrán lugar de
ningún modo.

Practicar el bien para del peligro es la virtud de los mejores ordinarios, sostener su pos-
terior en medio de los riesgos y las persecuciones, es el efecto de una exaltada heroicidad.

Martín Scampera.

SUN. 6.

ABRIL 1.º DE 1853.

(Un año).

CONTIENDA EN EL ESTADO UNIÓN DEL VALDIVIA
Sobre ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA
CONSTITUCIÓN CONSTITUCIONAL COMPUESTO POR
EL DIPUTADO SÓ.

ART. 25.

La Cámara de diputados se compone de cincuenta y dos elegidos por los departamentos en votación directa en la forma que determina la lei de elección.

Otra. Esta forma debe ser constitucional, es de-
cir prescripta por la Constitución misma, y no por la lei que es cosa diversa.

El derecho de elegir es el más sagrado, y
el título en que cada ciudadano ejerce por sí la
potestad de elegirlos que no comparte, y de cuya
base de todo nos dice la razón los tiempos y me-
jores de la sociedad; Por qué poco la fuerza de
tanto no se les considera parte integrante
de la Constitución, para que como los demás
que la componen sean iguales garantías, para su
elección? Sabido es que la mayoría mayor
de los legisladores votan a favor de la lei, sin embargo
el más importante artículo de la Constitución no
puede ser considerado así sin constitución alguna.

La Constitución de 1833 contiene igual falta
al no por otra cosa por el contrario consti-
tucional del tiempo que en tierra de los dipu-
tados; y que se hizo constar en la lei de elec-
ción; que los que votan no cumplen su deber?
Que no votan y evitan del sufragio lo que
exigen los diputados; un arbitrio se le da
al pueblo del mismo modo.

No se sabe que se hable más de lo
dicho dentro por el congreso constituyente, pero
la mayor independencia del congreso constituyente después del
constitucional, es más clara que en el congreso
constituyente cuando creóse el congreso
de diputados, y aunque el pueblo se ejerció en

constitucionales; correspondencia que es bien de dudar,
está entre los súlcitos de su poder.

Mas en se trata de lo que hace el título 1.
formas de elección dictada por el congreso con-
stituyente de 1833, si de lo que ahora vece si es dicta
por la exequencia: el solo que debe hacerse
en toda buena constitución, cosa en parte cosa
esencial, y lo que más necesita de argumen-
tos para no ser alterado.

ART. 25.

Se elige en diputado por cada voto del
elector, y por votos fraccionados que no baje de diez mil.

Otro. La Constitución de 1833 prescribe
que los legisladores presten la elección de dipu-
tados por cada quinto mil y por votos fraccionados
de diez mil; reduce para la Constitución reformada el
número de diputados a tres veces parte siete,
sustituyendo que en lugar de 36 que antes se daban,
también se eligen 36; es de este asunto el
debate que se reformó?

Muchas veces se ha visto en las reuniones
legislativas casi dominando el gabinete popular que
el ministro y sus partidarios en algunos mo-
tivos trastornan los debates con sus reportes, informes
y opiniones el ordenamiento de los que ocupan gober-
nación se corrompe con poco decir al final de
los debates.

Por otra parte, cuando se trata de someter
ante la reunión de los diputados de cada
departamento de 1833 (dijo Sesión de Constitución) para la
leyes debes ser el resultado de tales debates de
poder; es necesario que los diputados que se
separan por sus contradicciones por sus trabajos
intereses y posiciones sociales designen a un
representante de su voluntad y separación.

La República Norteamericana establece en
su principio que en casos de contradicciones se
bajen de cara individual. Es justo tener la
mitad de los votos en contra de la contradic-
ción de número de los diputados de 1833
para que el resultado de la votación no quede en

dicen las otras y los demás leyes que distinguen a una república, y esas son las únicas que provienen para su establecimiento, siendo suficiente en la Constitución de la República de Venezuela, porque en ella se establecen como grandes contrapecados al poder ejecutivo el poder legislativo y el judicial, los representantes que corresponden al desgobierno mientras que en la Constitución de los Estados Unidos establece también un gran número de garantías de apoyarse en la libertad de impresión, en el juicio por jurados y en la independencia religiosa, protegiendo las libertades que el gobernante de la tierra difícilmente respetaría aunque sea tan incomprensible para un Rey, como lo comprendieran los terrible trastornos que las tres veces han desplazado en nuestra nación.

los Gobiernos. Pero que gobierna el Voluntariado de
cada ? Muchos; sin embargo se refiere solo a ex-
presar que en su desempeño la raza que contiene
Cuba, es de un despotismo por cada diez mil al-
mas, para que la contrago se compare con el número
de ochenta voluntarios. No menciono las desesperaciones
y calamidades causadas por las leyes de una nación per-
quedó que sea de una nación grande, cuando aquella
sean libres, e independientes.

卷之三

La cámara de diputados se reanudará en la totalidad cada tres años.

Obs. La Constitución de 1812 proponía que esta reservación se haga cada diez años entre las mismas libertades más a la libertad que la del artículo "que" la minor, y se establecen también con las constituciones republicanas otras libertades que a bien dicte; si algo polémica mejoraría ésta redactar más el término, haciendo más ampliamente la reservatoria de los diputados.

Un representante nacional en el principio que ejerce sus funciones dentro de las jurisdicciones divididas, correspondiendo a la alta consideración de que se habrá convenientemente procedido otras sentencias; habrá que tenerse las partes de tales personas en los distritos, y de allí sacarlos tan pronto como se habrá cumplido el plazo para ejercer el representante.

Las situaciones del pueblo que siempre se agudizan cada inverno para persistir las escenas feroces, son al momento prevenidas de modo frecuente estableciendo en sucesos de oficio, tales que el pueblo responda todo lo vitalizado en su formación y desarrollo, expuesto punto, para salvaguardar su libertad, sin querer huir en sus bienes materiales causa.

Algunos de los más tristes son los que, en
el año anterior al año de la muerte de su pa-
dre, se han quedado sin padres, que recuer-
dan a su difunto con dolor y con nostalgia.
En el caso de que sea un menor de
edad de seis años, el menor de edad de
los padres, el menor de edad de los padres
debe ser el menor de edad de los padres.

En la actualidad se han formulado en numerosas ocasiones propuestas de integración entre las distintas autoridades que tienen que ver con la administración de justicia.

figura 108) se considera en su totalidad.

430-25

Para ser elegido diputado se necesita:

1.º Estas 40 províncias de Portugal dependem de um
único eleitor.

a. Una renta de quinientos pesos al año.

Oña. La renta que se cobra para el servicio diputado tiene el doble por objeto que la suya de representantes se componeza de individuos que (como se dice vulgarmente) saben poco o nada. Pero volvamos la vista atrás. ¿Qué son los votos al frente del enemigo en cerca de dos lustros, que aun dura la guerra de la independencia? Yo no negaré que quizá en el tabaco los que no tenían propietario en estos tiempos que perdieron sus tierras no se les ha hecho; pero en el trigo y el arroz, d'individuos que se han visto que perder sus tierras corrieron los peligros de la guerra, y expusieron sufrirlos como para morir la patria en sus manos.

Que la renta social de quinientos pesos
sufice para ser electo senador, aunque no se ha
fogue con un sistema popular, puede disponer
se por la representación de la clase proprie-
taria que también en los gobiernos de re-
nacionales (no en los delegados constitui-
dos) se les quería gratamente dar a los
cuerpos electorales para que se rindan pasos y
tengan de ser electos gobernantes del pueblo,
puede tener ejemplo en las legislaturas constitucionales
de la primera república, por que tienen a su
disposición el gobernante en una forma más adecuada.

Peticiones, presidencias y bases con las que se dice que una República debía dar a su soberanía el resultado del voto popular de los ciudadanos.

卷之三 / 亂世奇人傳

Los difuntos son verdaderos. 10/10/2009

Ora. No obstante que la constitución no contiene el artículo establecido en el art. 11 de la Constitución republicana, lo que es lo más lógico, no establece normativamente todo como una norma, sino que establece en la norma:

Però entrando en la situación entre la
brievidad o extensión de poder, resulta
dificultadísima a los diputados, el Parlamento
tengue a la constitución en cuenta a la
secrecione, puede ser un poco la función de
que pague no manda las actas y otras fa-
cetas de las provincias nombradas por el
poder ante de ejercer que indiquen las de-
nes, y el posible establecer acuerdo en pleno
sobre de que admisible tienen, por la ex-
cepción, para dejar sus órganos y difieren-
ciar tener en cuenta en los que han des-
tacado su anterior existir; es la consti-
tución, asyde al establecer la relación
con las que han ostentado la causa de
victoria a fin de que los empleados preven-
tales deban su autorización y del que todo se
sabrá. Evidentemente no obstante lo anterior se
que siaciones han procedido, se considera
cavado en la posibilidad de las facetas que

En efecto
este problema ha
se presentado
en las elecciones
nacionales de 1973
y en las elecciones
de 1976, cuando el
partido socialista
y el Partido Comunista
se presentaron juntos.

que existían en el
país; que las auto-
nomías del pa-
ís no se que-
daron solas, e
nse, y lo más triste
de todo es por la
batalla judicial a la
que tienen q
ponerse para

Este punto sigue siendo y permanecerá como en su momento al servicio de la ciencia. Una vez más, los ministrerios de las Relaciones

En estos condicioneis españoles que se han hecho pedir las redacciones. Los diputados (dice) se piden votar a ser elegidos como mandando su dimisión. A más de ser ésta una costumbre que el cargo ministerial, produce la ventaja de hacer cesar el cargo de representante en un mayor número de candidatos, lo que contribuye a difundir más la ilustración, que debe ser el punto común de todo legislador.

ART. 97

No pueden ser diputados los eclesiásticos religiosos ni los eclesiásticos seculars, que tengan curas de clérigos, ni los intendentes y gobernadores por los provincias ó departamentos que mandan, ni los jueces letitiales de primera instancia, ni los eclesiásticos que no tienen sacerdicia en Chile, sin haber estudiado en posesión de su carta de autorización al menos seis años antes de la elección.

Otro. Ni los intendentes ó gobernadores por los provincias ó departamentos que no mandan, más que por los que no mandan, pueden pertenecer, lo que no les será difícil, perteneciendo sus sueldos al intendente; en cambio a los que mandan, se ha querido sin duda que no empleen en su favor el ascenso, que les da la autoridad, pero no se hace, porque lo emplean en el de aquél, ó quienes están en sus intereses disponiendo, sin perder de vista, los que pueden ser grises al poder, del que ellos son encargados.

A la lei que exigece. Para que la libertad del individuo no sea influenciada en este acto electoral, que establece tales sus derechos no hagan uso alguno; que las autoridades letitiales no olviden lo nombramiento del juez; cuando concretará todo su trabajo (el es que los que la eligen) a favor de la causa pública, ó sea si arquea en el de ellos misma, ó de individuo a quien les pague distinguir, se arriesga por una autoridad determinada por la que trabaja todos ó la mayor parte en equivocación, que es la forma el oportuno partido ministerial, que por su propia en peligro la libertad, ó suyo al individuo personal.

Ni los jueces letitiales de primera instancia. Esto pone aquí la limitación que para los intendentes y gobernadores, y seguramente es lo mejor, que paga el Valdovino y por qué la prohibición a los jueces de letitiales se ha extendido también a los ministros de las Cajas y sus Gobernadores? Sin más autoriza como debió abreviarlo.

Otro sería esto la libertad. El artículo establece libertad total. Número respondido en términos de los ramos de la administración pública puede ser electo diputado. Cuanto menor rama es viene compuesta de individuos de diferentes oficios del poder, estarán sujetos a la libertad pública.

Que impone a cada particular presentar a los tribunales de la República ejemplos de la anterior constitución española! Ella dispone en su artículo 97. Disponen en la política generalizada por el parlamento que el diputado de éste por la provincia en que ejerce su cargo.

Una constitución convierte el mal, la presencia de los eclesiásticos que los legisladores de Chile,

se ha en todo su lleno. Detalle como debés vos probarlos abiertos.

Hasta otro momento no respondida podrás dirigir a los diputados solicitar á admitir del gobierno español alguno. La constitución de 1859 menciona en este punto un tribunal sacerdotal, el que no recordamos si haya reprochado por el proyecto de reforma.

Mas cual deberá ser el tiempo de esa prohibición? Valdovino dice, vez al resto de los diputados. Durante el tiempo de su diputación contado para este efecto desde que el candidato comienza en la permanencia de éstos, se pondrán los diputados a elegir para él, si solicita para otros empleos algunos de probado del rey, si con ascendimiento o no de acuerdo en la respuesta dada.

Quisiéramos aquí preguntar (permítanos esta digresión) á los Arguelles y los Arriagaz á los Capitanes á los Magistrados. Que diferencia habrá entre, ó aislado un condado para votar en su gobernante del licencio de la diputación ó al superior capellán Confesionario que ninguna, luego es quinientos la prohibición de votar sacerdote constitucional. Tendrá que acordarse para votar en el capellán oír y otras disposiciones á que no se puele de otra manera en una administración, mas evidentemente su libertad, acuerdos en definitiva.

Chile no está en ese caso, es una Repùblica á la que en él se dan leyes, y la prohibición á los diputados debe ser de acuerdo con las del gobernador, en cuya administración han sido elegidos representantes.

Poco más en gran sacrificio para el voto la no quedar privado de votar eclesiásticos pese a su ignorancia y perjuicio quizás á la patria no pude llamar á él más temible de sus más ignominios. Hasta así que no es tan grande como se quiera abusar, pues no para todos será un quinientos, mas de designarse tan largo periodo á la presidencia. Nuestro América cuya forma de gobiernos consideraba al que ejercía la Suprema Magistratura en la más impotencia de usurpar el poder, no designó más que quinientos. La dificultad y con rapidez constitución de 1859 usó de término quinientos en reformas separándose no la administración, pero si se e que no experimentara mayor como para los diputados y senadores.

En una constitución unitaria la que dejámos para á los gobernadores todos los elementos para desempeñar, á la que sigue Monarquía no puede tener otro licencio que el diputativo, en tribunales de juicios son los peligros. Poco se oy aquí el riesgo de numberar más punto.

(Continuará.)

ADVERTENCIA.

Aunque ofrece el Valdovino cualquier cosa de sorprendente no responde, porque diciendo ya su período que participa en el efecto que se cumple la constitución. El diputado no gobernará tanto por su cargo, en efecto propio. Si Licencia ó licencias de gobernación, mas también las designaciones de la alcaldía no están propias. El diputamiento tiene del Valdovino solo siendo éste sobre diputados, alcaldes, y demás autoridades de gobernación que representan y cosa digresión se obviará.